



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de enero de 2024
TR. N.º 0033-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de enero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0033-2024-R-UNALM. - La Molina, 26 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: Que, con Carta N.º 077-2024-R-UNALM, de fecha 25 de enero, el Dr. Américo Guevara Pérez, rector de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) solicita la emisión de la resolución otorgando poder específico al Ing. Jesús Salazar Albino, director(e) general de administración; Que, es necesario fortalecer el resguardo legal y cualquier conflicto en el que se vean involucradas las propiedades de la UNALM; Por lo cual, es necesario disponer el nombramiento de apoderado general de la UNALM para que represente a la UNALM, antes las Instancias: civil, penal, administrativas, política y/o policiales y en general respecto a terceros, precisando los alcances de la misma, es decir estar facultado para denunciar, interponer actos administrativos, reconvenir, asistir a audiencias, a constataciones, contestar demandas, reconversiones, presentar declaraciones de parte, conciliar judicialmente y extrajudicial, transigir, y disponer en materia de derecho de conciliación ante un Centro de Conciliación Extrajudicial con la Empresa astilleros LUGUENSI EIRL y disponer lo concerniente a la Embarcación Pesquera UNA VI. Asimismo, con facultad expresa de disponer del derecho de conciliación, confiriéndole las facultades de la Ley 27444, modificada por el Decreto Legislativo 1272, así como las comprendidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil y, las señaladas en la Ley de Conciliación 26872, modificada por el Decreto Legislativo 1070, y su Reglamento, Decreto Supremo 014-2008-JUS; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Otorgar poder específico al Ing. Jesús Salazar Albino, director(e) general de administración, a fin que en forma individual o conjunta represente a la UNIVERSIDAD, para que pueda hacer cualquier gestión administrativa, policial, penal, civil y conciliar con la Empresa Astilleros LUGUENSI EIRL y disponer lo concerniente a la embarcación pesquera UNA VI, ante toda clase de autoridades civiles, judiciales, administrativas, políticas y/o policiales, y en general respecto de terceros, personas naturales o jurídicas, confiriéndole las facultades de la Ley 27444, modificada por el Decreto Legislativo 1272, así como las comprendidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil y, las señaladas en la Ley de Conciliación 26872, modificada por el Decreto Legislativo 1070, y su Reglamento, Decreto Supremo 014-2008-JUS. **ARTÍCULO 2.-** El apoderado nombrado en el ejercicio de sus funciones estará facultado para denunciar, interponer actos administrativos, demandar, reconvenir, contestar demandas y reconversiones, contestar denuncias, prestar declaraciones de parte, conciliar judicial y extrajudicialmente, transigir, y disponer el derecho materia de conciliación extrajudicial ante un Centro de Conciliación Extrajudicial, con facultad expresa de disponer del derecho de conciliación. Asimismo, se le faculta para transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en proceso. **ARTÍCULO 3.-** El apoderado nombrado, no está facultada de ninguna manera a delegar el poder que se le otorga. **ARTÍCULO 4.-** La vigencia del presente poder es a partir del 26/01/2024 hasta 31/12/2024



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de enero de 2024
TR. N.º 0033-2024-R-UNALM

- 2 -

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,OAJ,URH,DIGA,INTERESADO